

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III, 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 31, Fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBISCDMX); Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 13 apartado A y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL VIBRA TLALPAN 2025, EN SU CATEGORÍA:

CONCURSO “MEJOR MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE TLALPAN”

Con base en la publicación del aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social Vibra Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de octubre, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias.

OBJETIVO

Fortalecer la actividad turística en la Alcaldía Tlalpan, mediante la promoción turística derivada de concursos de ofrendas de Día de Muertos, Nacimientos Navideños, Muestras Gastronómicas y Materiales de Promoción Turística, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades locales, integrando una perspectiva de género, inclusión social y sustentabilidad.

BASES

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar como beneficiarias en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Alcaldía Tlalpan.



- Documento, de máximo 5 cuartillas, donde describa el material publicitario (videoclip, audio, material impreso –libro, mapas, folleto) y la utilidad para la promoción del turismo de la Alcaldía Tlalpan. Este deberá articular atractivos turísticos y servicios de la alcaldía. El proyecto deberá contemplar, al menos, la siguiente información: descripción de los elementos turísticos, objetivo, público objetivo, diseño del mensaje, plan de medios o canales de distribución, indicadores esperados. El material producto que será objeto de premiación se debe entregar cinco días hábiles antes de la deliberación de la asignación de los premios.
- Los materiales promocionales participantes entregarán una autorización del uso de imágenes y videos para que el material sea integrado a la(s) campaña(s) de difusión que implemente la Alcaldía.
- El proyecto o emprendimiento deberá contemplar que al menos la mitad del grupo sean mujeres.

2. Documentación a presentar

- Identificación oficial de la persona física o representante de la persona moral (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional)
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Ejemplar del material promocional o dummy en el medio y formato que corresponda (videoclip, audio, material impreso –libro, mapas, folletos).
- Documento, máximo 5 cuartillas donde se describa la utilidad del proyecto promocional del turismo de la Alcaldía Tlalpan.
- Acreditación de titularidad de derechos y Carta bajo protesta de decir verdad que es autor intelectual y material (La carta será proporcionada por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional).

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública.

3. Procedimiento de acceso

3.1 Registro de solicitudes

Se aceptarán hasta 12 solicitudes de participación en el concurso, a las que se les asignará folio de recepción.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como personas beneficiarias deberán:



Llevar a cabo su registro a partir del día **18 de noviembre al 20 de noviembre**.

Cumplir con lo establecido en los requisitos y documentación mencionados en la presente convocatoria y los lineamientos de operación de la Acción Social.

Adicionalmente: Entregar la documentación en original y copia en las oficinas de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicadas en Calle Allende esq. Francisco I. Madero, colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF al correo electrónico direccion.turismoyvinculacion@gmail.com; solamente se aceptará documentación legible en formato PDF (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento. Cada solicitud recibirá un número de folio de ingreso.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados

Las personas participantes se podrán inscribir en la siguiente modalidad:

- Mejor material de promoción turística de Tlalpan

Se calificará:

I. Claridad en el mensaje. **15%**

II. Diseño visual. **20%**

III. Segmentación del público. **10%**

IV. Originalidad. **20%**

V. Adaptabilidad. **10%**

VI. Coherencia con la actividad turística, (incluyendo perspectiva de género, impulso a la participación de las mujeres, uso de lenguaje no sexista). **25%**

Los resultados se darán a conocer en los medios oficiales de comunicación de la Alcaldía Tlalpan (<https://tlalpan.cdmx.gob.mx>), el día 24 de noviembre de 2025.

4. Operación de la acción social

4.1 Condiciones del concurso

Se realizará una primera evaluación por medio del análisis del cumplimiento de los requisitos en el registro.

Posteriormente el jurado realizará una segunda evaluación de los materiales de promoción turística de Tlalpan para definir a los cuatro ganadores del concurso.

El Concurso “Mejor material de promoción turística de Tlalpan”, se realizará en las siguientes etapas:



Recepción de postulaciones a partir de la publicación	18 de noviembre y hasta el 19 de noviembre
Evaluación de postulaciones	A partir del 21 de noviembre de 2025
Anuncio de ganadores	A partir del 24 de noviembre de 2025

5. Premiación

Las personas ganadoras del 1°, 2°, 3° y 4° lugar de la categoría “Mejor material de promoción turística de Tlalpan”, recibirán un estímulo económico único:

1er. lugar: \$240,000,00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

2º. lugar: \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

3er. lugar: \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

4º. Lugar: \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)

El apoyo para los beneficiarios ganadores será entregado solo si se cumplió con los términos establecidos en los lineamientos de operación de la acción social “Concurso Vibra Tlalpan 2025” y con lo indicado en la presente convocatoria a satisfacción del área administrativa responsable de la acción social, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.

Todos los ganadores serán acreedores a un reconocimiento firmado por el jurado y serán integrados a la campaña de promoción turística “Vibra Tlalpan”, promovida por la Alcaldía Tlalpan.

En caso de que el concursante no responda a los medios de contacto que proporcionó en el registro dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de resultados o si no cumpliera con los requisitos para recoger su premio, se entenderá que el concursante ha renunciado al mismo.

1. Jurado

Para la evaluación de los participantes del concurso, la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan deberá conformar un jurado calificador por invitación, que contemple, al menos la representación de cinco de las siguientes instancias:

- ALCALDESA EN TLALPAN
- DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
- CANIRAC (Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados)
- CANACO (Cámara de Comercio de la Ciudad de México)
- COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana, Ciudad de México)
- REPRESENTANTE DE TURISMO MÉDICO (MÉDICA SUR)
- AMAV CDMX (Asociación Mexicana de Agencias de Viajes de la Ciudad de México)
- SECTUR CDMX (Secretaría de Turismo de la Ciudad de México)
- REPRESENTANTE DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA ALCALDÍA
- ACADEMIA



Consideraciones

En caso de existir propuestas con puntajes finales iguales, la Alcaldesa tendrá el voto de calidad.

La decisión de los integrantes del jurado, será inapelable.

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por los organizadores.

Para mayor información sobre el procedimiento y detalles del Concurso, acudir a las oficinas ubicadas en Calle Allende esq. Francisco I. Madero, colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8.- Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación del programa, así como el ingreso de solicitudes, quejas o aclaraciones, se deberá presentar en la Dirección de Promoción Turística y Vinculación Internacional, la cual cuenta con oficinas en la dirección Calle Allende esq. Francisco I. Madero, colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan. Teléfono 55 54 83 15 00 ext. 6807. Durante la ventanilla de registro de solicitudes los horarios de atención serán en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

9. Disposiciones finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso





de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la página oficial de la alcaldía Tlalpan.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

